

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8050

RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de méritos la provisión de tres plazas de Agentes al servicio del Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 26 de su Reglamento de Organización y Personal, se convoca a concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo, o que procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorará especialmente los currícula profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

Segunda.—Por tratarse de plazas de nueva creación, la participación en el concurso no está supeditada al transcurso del plazo del año a que se refiere el artículo 76, b), del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia. En las solicitudes, los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base 1.ª, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial, al Secretario General del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno debidamente informadas.

Quinta.—La Junta de Gobierno, apreciando discrecionalmente los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Sexta.—El concurso será resuelto por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Séptima.—Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que trascurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario Técnico, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8051

RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha, en toda España.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88,

91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, así, como lo dispuesto en el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente demarcación notarial, han de proveerse dentro de cada uno de los seis grupos que a tal efecto se establecen en los mencionados artículos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE.—PRIMER GRUPO. MADRID

Turno segundo. Antigüedad en la clase

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Dávila García).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—TERCER SUBGRUPO. VALENCIA

Turno primero. Antigüedad en la carrera

2. Valencia (por jubilación voluntaria, señor Orts Lluch).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

3. Valencia (por defunción del señor Herrán de las Pozas).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

4. Santiago (por defunción del señor Barreras López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

5. Avilés (por traslado del señor Acla Santiago).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

6. Baracaldo (por traslado del señor Detoro López).—Distrito y Colegio de Bilbao.

7. Logroño (por traslado del señor Escartín Ipiens).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

8. Tarrasa (por traslado del señor Fabra Carpi).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

9. Jaén (por jubilación forzosa del señor Sánchez Barragán).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

10. Oviedo (por defunción del señor García Alonso).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

11. Ceuta (por traslado del señor Valdecantos García).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

12. Jaén (por traslado del señor Guerrero Oyonarte).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

13. Lugo (por traslado del señor Fraga Carreira).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

QUINTO GRUPO.—NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

14. Gavá (por traslado del señor Ventura Traveset-Hernández).—Distrito de Hospitalet.—Colegio de Barcelona.

15. Paterna (por traslado del señor López-Cerón y Cerón).—Distrito y Colegio de Valencia.

16. Santa Lucía-Vecindario (por traslado del señor Arias Llamas).—Distrito de Telde.—Colegio de Las Palmas.

17. Torrelavega (por traslado del señor Sainz Trapaga Avenaño).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18. Vich (por traslado del señor García Fernández).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

19. Viladecans (por traslado del señor García Lejarreta).—Distrito de Hospitalet.—Colegio de Barcelona.

20. Yecla (por traslado del señor García-Rosado y García).—Distrito de Yecla.—Colegio de Albacete.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

21. Arrecife (por traslado del señor Sancho Alegre).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.

22. Basauri (por traslado del señor Sanz Sáez).—Distrito y Colegio de Bilbao.

23. Elda (por traslado del señor Molina Mora).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

24. Los Realejos (por traslado del señor Iturmendi Morales).—Distrito de La Orotava.—Colegio de Las Palmas.

SEXTO GRUPO.—NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

25. Barcarrota (por traslado del señor Torralba Valles).—Distrito de Jerez de los Caballeros.—Colegio de Cáceres.
 26. El Carpio (por traslado del señor Polo Ortí).—Distrito de Córdoba.—Colegio de Sevilla.
 27. Cazalla de la Sierra (por traslado del señor Coronado Fernández).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.
 28. Doña Mencía (por traslado del señor Peral Ribelles).—Distrito de Cabra.—Colegio de Sevilla.
 29. Fuenteovejuna por traslado del señor Castelló Albertí).—Distrito de Peñarroya-Pueblo Nuevo.—Colegio de Sevilla.
 30. Pineda (por traslado del señor Verdaguer Gómez).—Distrito de Arenys de Mar.—Colegio de Barcelona.
 31. Puebla de Guzmán (por traslado del señor Bauzá Gaya).—Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sevilla.
 32. Quesada (por traslado del señor Velasco Pérez).—Distrito de Cazorla.—Colegio de Granada.
 33. Tabernes de Valldigna (por traslado del señor Badía Gascó).—Distrito de Sueca.—Colegio de Valencia.
 34. Treviás (por traslado del señor García Ncblejas Santa Olalla).—Distrito de Luarca.—Colegio de Oviedo.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

35. Algodonales (por traslado del señor Olmos Martínez).—Distrito de Arcos de la Frontera.—Colegio de Sevilla.
 36. La Cañiza (por traslado de señor Gómez-Amat Fernández).—Distrito de Puenteareas.—Colegio de La Coruña.
 37. Castro de Rey (por traslado de señora Gómez Rodríguez Quintero).—Distrito de Lugo.—Colegio de La Coruña.
 38. Cudillero (por traslado señor Fernández-Alu Fernández).—Distrito de Grada.—Colegio de Oviedo.
 39. Faiset (por traslado del señor Blascos Maymo).—Distrito de Reus.—Colegio de Barcelona.
 40. Medina del Campo (por traslado del señor Rodríguez Néstar).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
 41. Porrriño (por traslado del señor Pérez Fernández).—Distrito de Tuy.—Colegio de La Coruña.
 42. Puenteacaldelas (por traslado del señor Núñez Villaveirán y Ovilo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
 43. San Martín de Valdeiglesias (por traslado del señor Queda de la Bárcena).—Distrito de Navalcarnero.—Colegio de Madrid.
 44. Torrevieja (por traslado del señor Perepérez Solís).—Distrito de Orihuea.—Colegio de Valencia.
 45. Villafranca del Bierzo (por traslado del señor Meiero Moreno).—Distrito de Ponferrada.—Colegio de Valladolid.
 Notas.—Con posterioridad al 16 de enero de 1981, fecha de la convocatoria precedente, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de febrero siguiente, han correspondido al turno de oposición, o se han destinado a dicho turno las Notarías siguientes:

A oposición libre

CUARTO GRUPO.—NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

1. Murcia (por traslado del señor Gonzalo de Echavarrri Armendia).

QUINTO GRUPO.—NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

2. Cullera (por traslado del señor Feliú Bauzá).

A oposición entre Notarios

QUINTO GRUPO.—NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

3. Puerto de Santa María (por traslado del señor Zalba Elizalde).

Serán provistas en su día dentro de sus respectivos Colegios Notariales las Notarías de Santa María del Campo, Torrejoncillo, Bande, Boal, Segura, Iznájar, Alcañices y La Vellas, por haber quedado desiertas, por falta de solicitantes en el concurso anterior de provisión ordinaria.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen. Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del Reglamento Notarial, entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, no a la de primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Se advierte a los posibles interesados en la Notaría de Santa Lucía Vecindario, que se halla en curso un expediente dirigido al eventual traslado de esta Notaría a Maspalomas, perteneciente en la actualidad al distrito municipal de San Bartolomé de Tiratana.

Los Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Director General, Francisco Javier Die Lamana.

MINISTERIO DE HACIENDA

8052

RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón vacante en dicho Servicio.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón vacante en dicho Servicio, convocadas por Resolución de fecha 20 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre.

Titulares:

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Ricardo Corniero Suárez, Jefe de Dependencia en la Delegación del Ministerio de Hacienda en Madrid, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Luis Herrera Castellón, Inspector de Aduanas e Impuestos Especiales, y don Florentino Pedregal García, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Miguel Yébenes del Navio, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes:

Presidente: Don Alfonso Urbano Ruiz, Jefe de Sección en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don José Antonio Entero Huerta, Jefe de Dependencia en la Delegación del Ministerio de Hacienda en Madrid, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don José Luis Barroso Humanes, Inspector de Aduanas e Impuestos Especiales, y don Francisco Javier Villanueva Santaulari, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

MINISTERIO DE EDUCACION

8053

ORDEN de 21 de enero de 1981 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición (turno restringido) a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 28 de febrero de 1980.

Ilmo. Sr.: Ampliada la plantilla del Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica por Real Decreto-Ley 7/1980, de 29 de agosto, y Ley 67/1980, de 25 de noviembre, lo que permite incorporar a dicho Cuerpo a parte de los opositores aprobados en expectación de destino conforme a los términos de la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que convocó concurso-oposición, turnos restringido y libre, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, incorporación que por el momento ha de limitarse concretamente a los seleccionados por el turno restringido, ya que en la actualidad la casi totalidad de los mismos se hallan prestando servicios como interinos en centros estatales de EGB, ocupando en consecuencia con tal carácter plazas existentes en la plantilla del Cuerpo; y habida cuenta de que las actuaciones de los Tribunales se han ajustado en todo a los preceptos del Estatuto del Magisterio, Orden de convocatoria y Decreto de 28 de junio de 1980; y resolviendo las deficiencias observadas en la documentación aportada por los interesados conforme a lo exigido en el número 39 de la convocatoria;

Resultando que por Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) se convocó concurso-oposición, turnos restringido y libre, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, para proveer dos mil doscientas plazas, todas ellas en expectación de destino; 1.000 para el turno restringido y 1.200 para el libre, por Orden de 9 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) se nombraron Tribunales que habían de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, y en cumplimiento de lo prevenido en el número 38 de la Orden de 28 de febrero de 1980, han sido remitidas a este Departamento por los correspondientes Tri-